

AYUDAS Y SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA SEMANA DEL 07 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026

BOLETIN PROVINCIAL DE A CORUÑA:

CONCELLO DE ARTEIXO

- ❖ **Ayudas al estudio para familias con descendientes escolarizados en los niveles obligatorio o no obligatorio en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025/2026.**

Objeto: Tienen como finalidad ofrecer ayudas de comedor destinadas a los estudiantes de los niveles obligatorio y no obligatorio matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las familias empadronadas en el Ayuntamiento de Arteixo con anterioridad a la apertura del plazo de la convocatoria anual, con descendientes a su cargo escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que sean usuarios de servicio de comedor escolar no gestionado por la administración autonómica y que esté prestado por ANPAS o por profesionales por cuenta propia en una instalación debidamente habilitada al efecto con los correspondientes permisos y autorizaciones (**plazo hasta 22.02.2027**).

- ❖ **Ayudas al estudio para familias con descendientes escolarizados en los niveles obligatorio o no obligatorio en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025/2026.**

Objeto: Tienen como finalidad mejorar la movilidad para estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Arteixo que cursen estudios de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Musicales y estudios universitarios en centros públicos del territorio gallego. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los estudiantes de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Musicales y estudios universitarios en centros públicos del territorio gallego, empadronados en el Ayuntamiento de Arteixo que vivan a más de dos km del centro de enseñanza o del lugar donde realicen las prácticas (**plazo hasta 22.02.2027**).

CONCELLO DE MOECHE

❖ **Ayudas en materia de educación del Ayuntamiento de Moeche, curso 2025/2026.**

Objeto: Tienen como finalidad favorecer la escolarización pública y formación universitaria en familias con menos recursos económicos del Ayuntamiento de Moeche mediante la concesión de ayudas a los estudiantes del término municipal para la realización de actividades relacionadas con la formación y desplazamientos por motivo de estudios. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los alumnos que estén cursando estudios en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del Ayuntamiento de Moeche o estudios de ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad, enseñanzas superiores de música y artes escénicas y artes plásticas y diseño en cualquier centro de enseñanza pública. El alumnado cuyas necesidades educativas especiales impidan su escolarización en un centro ordinario del municipio podrá solicitar la ayuda para asistencia a un centro de educación especial, aunque no esté localizado en el Ayuntamiento (**plazo hasta 05.02.2027**).

CONCELLO DE VIMIANZO

❖ **Ayudas a favor de la natalidad.**

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la natalidad y el asentamiento poblacional en el Ayuntamiento de Vimianzo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los progenitores, adoptantes o acogedores titulares del libro de familia (o documento sustitutivo) en el que figure el nacimiento, adopción o acogimiento del menor (**plazo hasta de dos meses desde el día de nacimiento, adopción o acogimiento**).

DEPUTACIÓN PROVINCIAL

❖ **Ayudas destinadas a la puesta en marcha de iniciativas de interés social durante el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad favorecer y promover el desarrollo personal y comunitario; contribuir al apoderamiento juvenil y a la formación en valores y a la consecución de hábitos saludables; y enriquezcan la vida social, económica, científica y cultural de la provincia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones juveniles prestadoras de servicios dirigidos a la juventud, sin ánimo de lucro, no sometidas a ningún régimen asociativo específico y con sede social o con una delegación en la provincia de Pontevedra y los grupos formados por un mínimo de tres y un máximo de ocho personas con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años en el momento de presentar la solicitud , aunque carezcan de personalidad jurídica al no estar constituidas como asociaciones (grupos informales) **(plazo desde el 16.02.2026 hasta el 13.03.2026).**

❖ **Subvenciones a entidades sin fines de lucro para el apoyo al desarrollo de fiestas musicales el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad favorecer y promover el desarrollo personal y comunitario; contribuir al apoderamiento juvenil y a la formación en valores y a la consecución de hábitos saludables; y enriquezcan la vida social, económica, científica y cultural de la provincia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones juveniles prestadoras de servicios dirigidos a la juventud, sin ánimo de lucro, no sometidas a ningún régimen asociativo específico y con sede social o con una delegación en la provincia de Pontevedra y los grupos formados por un mínimo de tres y un máximo de ocho personas con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años en el momento de presentar la solicitud , aunque carezcan de personalidad jurídica al no estar constituidas como asociaciones (grupos informales) **(plazo desde el 16.02.2026 hasta el 13.03.2026).**

CONCELLO DE VIGO

- ❖ **Becas para estancias lingüísticas en el extranjero para el alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas de Vigo (EOIV) para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad financiar la organización de festivales o certámenes musicales y teatrales de prestigio que tengan lugar en la provincia de Pontevedra, que les dedique una especial atención a la programación y difusión de la música y al teatro gallego, además de otras variantes artísticas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones que carezcan de fines de lucro, desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la provincia de Pontevedra, que no estén incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir subvenciones públicas y que estén al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Seguridad Social y con la Diputación de Pontevedra (**plazo hasta el 25.02.2026**).

AXENCIA GALEGA DA INDUSTRIA FORESTAL

- ❖ **Ayudas a la valorización, segunda transformación y ecoinnovación de productos forestales y a la digitalización y mejora de la seguridad y salud en el entorno laboral de la industria forestal gallega y del contract.**

Objeto: Tienen como finalidad aumentar su productividad, la diversificación, o la implantación de técnicas que permitan obtener nuevos productos o soluciones, productos valorizados o procesos que favorezcan la minoración del impacto ambiental. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (incluidas las personas autónomas) de la industria forestal y del *contract* radicadas en Galicia que utilicen la madera y sus derivados, la resina, el corcho u otros productos de origen forestal (exceptuando los productos alimentarios) como materia prima para la elaboración de sus productos. Para la línea 3 establecida en el artículo 4, también podrán ser beneficiarias las asociaciones, organizaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan base asociativa y presten dichos servicios o sean representativas o estén relacionadas con la cadena de valor de la industria forestal-madera que desarrollen su actividad en Galicia. Para la línea 4 establecida en el artículo 4, también podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas (incluidas las personas autónomas) radicadas en Galicia que se dediquen a la compraventa de madera en rollo y a la realización de aprovechamientos forestales y para la línea 6 establecida en el artículo 4, también podrán ser beneficiarias las pequeñas y medianas empresas (incluidas las personas autónomas) radicadas en Galicia que implementen o desarrollen soluciones ecoinnovativas basadas en madera **(plazo hasta el 14.03.2026)**.

- ❖ **Ayudas para la organización de actividades formativas no regladas y actividades de divulgación que impulsen el conocimiento y la competitividad de la industria forestal-madera de Galicia.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades de carácter formativo no reglado, así como actividades de carácter divulgativo que promuevan la industria forestal-madera de Galicia como una industria estratégica y de futuro. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones, organizaciones, fundaciones de interés gallego y entidades sin ánimo de lucro que tengan base asociativa y sean representativas de la cadena de valor de la industria forestal-madera, agrupaciones empresariales innovadoras (AEI) sin ánimo de lucro, representativas de la cadena de valor de la industria forestal-madera, colegios profesionales vinculados a las titulaciones de Ingeniería de Montes y/o Ingeniería Técnica Forestal, y otros colegios profesionales cuando las actividades subvencionables se correspondan con la promoción y el desarrollo de competencias

en materia de construcción en madera y tengan cabida en las competencias profesionales de los colegiados de dicho colegio, y los centros universitarios, cuando las actividades subvencionables se correspondan con la promoción y el desarrollo de competencias profesionales en materia de construcción en madera **(plazo hasta el 14.03.2026)**.

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- ❖ **Ayudas para estudios e inversiones vinculados a la conservación, a la recuperación y a la rehabilitación del patrimonio natural y cultural y a la sensibilización ecológica en la Red Natura 2000, en los parques naturales y en las reservas de la biosfera de Galicia.**

Objeto: Tienen como finalidad contribuir a detener y a invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes, contribuyendo a la consecución de los objetivos recogidos en la Intervención 6871. Podrán ser beneficiarios de la línea 1 de esta ayuda las administraciones públicas que sean órganos de gestión de las reservas de la biosfera de Galicia y que desarrollen la actuación en zonas rurales situadas en cualquiera de las reservas, dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma gallega, las entidades asociativas que sean órganos de gestión de las reservas de la biosfera de Galicia, y que desarrollen la actuación en zonas rurales situadas en cualquiera de las reservas, dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma gallega. Para la línea 2 podrán ser beneficiarios los ayuntamientos y las entidades locales menores incluidas total o parcialmente en alguno de los parques naturales o en la Red Natura 2000, que lleven a cabo actuaciones en estos espacios protegidos o en zonas limítrofes fuera de estos, pero localizadas en parroquias incluidas parcialmente en un parque natural o en la Red Natura 2000, las asociaciones ambientales sin ánimo de lucro, incluidas aquellas que tengan firmados acuerdos de custodia del territorio con personas físicas o jurídicas, y las comunidades de montes vecinales en mano común, las personas físicas que lleven a cabo actuaciones en los siguientes espacios: En terrenos incluidos en un parque natural o en la Red Natura 2000 o en zonas limítrofes fuera de esta, pero localizadas en parroquias incluidas parcialmente en la Red Natura 2000 y las empresas que tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios gallegos en los que se sitúe un parque natural, constituidas con anterioridad a la publicación da convocatoria de ayudas, que lleven a cabo actuaciones en el parque o en zonas limítrofes fuera de este, pero localizadas en parroquias incluidas parcialmente en el parque natural **(plazo hasta el 11.03.2026)**.

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE

❖ Ayudas destinadas a financiar actividades de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género para el año 2026.

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPA) de los centros educativos sustentados con fondos públicos dependientes de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional que, con anterioridad al final del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y también las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres que, con anterioridad al final del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes **(plazo hasta el 09.03.2026)**.

❖ Subvenciones del Plan Corresponsables en Galicia dirigido a entidades locales, a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y a asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos para el año 2026.

Objeto: Tienen como finalidad favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con menores de hasta 16 años, desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, e impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos de Galicia, mediante solicitud individual o mediante solicitud conjunta de agrupación o asociación de ayuntamientos, las mancomunidades de ayuntamientos de Galicia y los consorcios locales de Galicia, constituidos exclusivamente por ayuntamientos, así como las entidades resultantes de una fusión municipal, en los términos establecidos en el artículo 6 relativo a las solicitudes de gestión compartida, las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales (RUEPSS), que tengan domicilio social o delegación en la Comunidad Autónoma de Galicia y que carezcan de ánimo de lucro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPA) de los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, así como las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes **(plazo hasta el 11.03.2026)**.

CONSELLERÍA DE CULTURA, LINGUA E XUVENTUDE

❖ **Ayudas económicas a través del Bono Emancípate en el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de su emancipación en una vivienda distinta de la de sus progenitores/as, que no sean los del precio de adquisición o de la renta de alquiler, como son los derivados de la adquisición de mobiliario y artículos de decoración en general, electrodomésticos, menaje de cocina y baño y textil de hogar. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que tengan menos de 36 años en el momento de solicitar la ayuda, que posean la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación, que dispongan de una fuente regular de ingresos en la fecha de la solicitud (**plazo desde las 09:00 h del 13.02.2026 hasta las 20:00 h el 30.04.2026**).

CONSELLERÍA DE EMPREGO, COMERCIO E EMIGRACIÓN

❖ **Programa Galicia Suma Talento: Empléate, de incentivos a la contratación en la empresa ordinaria para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad favorecer la contratación de personas desempleadas en la empresa ordinaria y en entidades sin ánimo de lucro, especialmente de aquellas que tienen mayores dificultades de inserción laboral. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas que contraten personas trabajadoras por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo desde las 09:00 h del 17.02.2026 hasta las 20:00 h el 30.09.2026**).

❖ **Programa Investigo, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad incentivar la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas empleadoras y empresas pertenecientes al sector privado radicadas en Galicia que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, incluidas las empresas cualificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica atendiendo a lo previsto en el Decreto 56/2007 y los centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida, en sus estatutos o en su objeto social o

normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal (**plazo desde las 09:00 h del 17.02.2026 hasta las 20:00 h el 17.03.2026**).

- ❖ **Programa de incentivos a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (IEBT) para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad impulsar la creación de nuevas iniciativas empresariales de base tecnológica en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas privadas, incluidas las personas autónomas, con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia que se constituyan e inicien su actividad en un plazo no superior a un año desde que el proyecto empresarial fue calificado como IEBT siempre que la mayoría de la titularidad de la empresa corresponda a las personas físicas promotoras del proyecto empresarial calificado como IEBT (**plazo desde las 09:00 h del 17.02.2026 hasta las 20:00 h del 30.09.2026**).

- ❖ **Subvenciones a las asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro para la dinamización del comercio local para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad dinamizar el comercio local. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las agrupaciones permanentes de comerciantes, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad, legalmente constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia a nivel municipal y desarrollen proyectos de dinamización e incentivación del consumo de interés y trascendencia en centros comerciales abiertos (**plazo hasta las 20:00 h del 13.03.2026**).

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

- ❖ **Ayudas para el fomento y apoyo a las agrupaciones forestales de gestión conjunta de productores forestales para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad establecer una medida de fomento para la creación de agrupaciones forestales de gestión conjunta de productores forestales (en adelante, AFGC) y para apoyar las ya constituidas e inscritas en el correspondiente registro. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas para el auxilio, apoyo y asesoramiento a las personas propietarias o titulares de los derechos de aprovechamiento de terrenos en la planificación de la gestión forestal y en la gestión y comercialización conjunta de sus aprovechamientos, siempre que estén compuestas por personas titulares de los indicados derechos dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia, sociedades civiles y comunidades de bienes, cooperativas y otras entidades de economía social, sociedades agrarias de

transformación, sociedades mercantiles reguladas en la legislación de sociedades de capital, sociedades de fomento forestal y cualquier otra entidad que tenga por objeto la recuperación, de forma conjunta, de tierras forestales, que desee inscribirse como una AFGC y cuya actividad se desarrolle en terrenos forestales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo para la línea I hasta 14.04.2026 y plazo para la línea II hasta las 20:00 h el 24.03.2026**).

INSTITUTO GALEGO DO CONSUMO E DA COMPETENCIA

- ❖ **Ayudas a las organizaciones de personas consumidoras de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de actuaciones de información, mediación, asesoramiento y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actuaciones de información, mediación, asesoramiento y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo durante el año 2026. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de consumidores que estén legalmente constituidas e inscritas, en el momento de publicarse esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, en la Sección General del Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Galicia a la que se refiere el Decreto 95/1984, de 24 de mayo (**plazo para la línea I hasta 14.04.2026 y plazo para la línea II hasta las 20:00 h el 24.03.2026**).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE):

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

❖ **Subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad facilitar el funcionamiento general de las asociaciones judiciales y de fomentar el mayor dinamismo de cada asociación en el desarrollo de sus actividades. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones judiciales profesionales (**plazo hasta el 23.03.2026**).

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

❖ **Becas de introducción a la investigación "JAE Intro ICU 2026", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».**

Objeto: Tienen como finalidad convocar hasta un máximo de 441 becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios con alto nivel de rendimiento académico. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española o de los estados miembros de la Unión Europea y de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los extranjeros que estén matriculados en el curso 20205/2026 en un grado universitario o en un doble grado universitario oficial de los indicados en cada ficha descriptiva a la que opta en su solicitud y tener superados, al menos, el 50% de los créditos "European Credit Transfer and Accumulation System" (ETCS) o bien estar matriculado en un máster universitario oficial de los indicados en la ficha descriptiva a la que opta en su solicitud en el curso académico 2025-2026 o 2026-2027, que acrediten una nota media de grado o licenciatura en una escala decimal de 0 a 10 y con 2 decimales, igual o superior a lo indicado en la ficha descriptiva del instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión que se solicita, que no estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor/a y que no hayan sido persona beneficiaria de una beca de ningún programa JAE en convocatorias anteriores (**plazo hasta el 10.03.2026**).